



Firmado Digitalmente por:  
HERMES FERNANDO AGUILAR  
CACERES  
JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y  
GESTIÓN  
Fecha y hora: 22/04/2022 11:25

**INFORME N.º 000033-2022-SUNAT/8B7100**

**A** : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**  
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

**DE** : **AGUILAR CACERES HERMES FERNANDO**  
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

**ASUNTO** : Estandarización para contratar la provisión de licencias de software Visual Studio Pro de la marca Microsoft, Software de Ofimática de la marca Microsoft Office Standard, el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 Pro, Software Microsoft SQL Server Standard y Microsoft Windows Server Standard

**LUGAR** : Lima, 22 de abril de 2022



ROBERTO CARLOS  
ARREDONDO  
GALLEGOS  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
22/04/2022 10:17:05

**1. Antecedentes**

Mediante el Informes Nros 000020-2022-SUNAT/1U4100, 000020-2022-SUNAT/1U4200, 000021-2022-SUNAT/1U4200, 000022-2022-SUNAT/1U4200 la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones y la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, sustentan la estandarización para las contrataciones indicadas en el siguiente cuadro:

<b>Informe Técnico Nro</b>	<b>Licencias</b>
000020-2022-SUNAT/1U4100	Visual Studio Pro de la marca Microsoft
000020-2022-SUNAT/1U4200	Microsoft Windows Server Standard
000021-2022-SUNAT/1U4200	Software Microsoft SQL Server Standard
000022-2022-SUNAT/1U4200	Software de Ofimática de la marca Microsoft Office Standard, y el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 Pro

**2. Objetivo**

Verificar si los Informes, señalados en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible adquirir dichos bienes haciendo referencia a marcas,



con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

### 3. **Base Legal**

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

### 4. **Análisis**

#### **4.1 Sobre el proceso de estandarización para la adquisición de las licencias o softwares**

En los Informe Técnicos indicados en el numeral 1 del presente informe, tanto la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones como la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, sustentan el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

#### **Informe Técnico N° 000020-2022-SUNAT/1U4100 Adquisición de licencias Visual Studio Pro de la marca Microsoft**

##### **4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente**

Según lo indicado en el numeral 4.1 del Informe Técnico N° 000020-2022-SUNAT/1U4100:

“La SUNAT actualmente dispone de aplicaciones cliente-servidor desarrolladas con la herramienta Visual Foxpro 9, las cuales ya tienen todas las configuraciones necesarias para integrarse con las bases de datos Oracle, y es necesario mantener, adecuar, mejorar dichas aplicaciones contando con las licencias necesaria para nuestro equipo de Desarrollo.

En la capa de infraestructura, este tipo de aplicaciones se configura en un conjunto de servidores Windows, agrupados por dependencias de aduanas a las cuales acceden los funcionarios aduaneros, estas aplicaciones pueden ser:

- Documentos Valorados (cancelados)
- Cobranzas Coactivas
- Cuadre diario
- Fraccionamiento Arancelario
- Liquidación de cobranzas, entre otras

Además, el flujo de recepción de data aduanera se configurar en un servidor Windows, el cual contiene:

- Teledespacho - Regímenes
- Teledespacho - Manifiesto



Actualmente, la plataforma informática (hardware y software) del negocio aduanero está diseñada para soportar aplicaciones cliente-servidor desarrollados en Visual Foxpro 9, por el cual es necesario continuar con la disponibilidad de esta herramienta. Este grupo de aplicaciones es la suite de aplicaciones aduaneras conocido como el ASIGAD”.

#### 4.1.2 Descripción de los bienes requeridos

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe Técnico N° 000020-2022-SUNAT/1U4100,

“Se requiere la provisión de licenciamiento del siguiente producto Microsoft:

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida
Visual Studio Pro	10	Licencia

El licenciamiento de Visual Studio Pro deberá incluir la suscripción al MSDN de Microsoft con la finalidad de que se pueda descargar y activar el producto Visual Fox Pro”.

Cabe precisar que la licencia Visual Studio Pro tiene Informe Técnico N° 0053-2021-SUNAT/1U4100.

#### 4.1.3 Uso o aplicación que se le dará a los bienes requeridos

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe Técnico N° 000020-2022-SUNAT/1U4100:

“La SUNAT tiene desarrolladas aplicaciones del negocio aduanero, conocidos como el ASIGAD, además la aplicación filtro multivariado, y trámite documentario en la herramienta Visual Fox pro-9 por lo cual es necesario la licencia de Visual Studio Pro.

En ese sentido, de no contar con esta licencia, se impactaría negativamente a la entidad en los tiempos de desarrollo y puesta en producción del sistema, lo que hace que su adquisición sea imprescindible para garantizar la funcionalidad y operatividad del equipamiento”.

#### 4.2 Justificación de la Estandarización

Conforme se precisa en el numeral 4.4, del Informe Técnico N° 000020-2022-SUNAT/1U4100:

##### **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura.**

“La suite de aplicaciones aduaneras, ASIGAD, que fueron implementadas con la herramienta de Visual Foxpro están en pleno proceso de mejora y/o migración a los nuevos estándares de desarrollo, sin embargo, dado que aún se mantiene la continuidad operativa de los módulos actuales del ASIGAD resulta necesario adquirir la herramienta de Visual Studio Pro”.

##### **Los bienes que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.**

“La SUNAT mantiene y soporta aplicaciones cliente-servidor, cuya plataforma informática cuenta con las configuraciones correspondientes que aseguran la continuidad operativa de dichas aplicaciones, por lo que, la adquisición de la



licencia Visual Studio Pro resulta complementaria a la infraestructura preexistente”.

### **Los bienes que se requieren contratar son imprescindibles.**

“La licencia de la herramienta es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad de las aplicaciones existentes, permitiendo realizar mejoras a las aplicaciones informáticas de la SUNAT, asegurando el adecuado acceso a la base de datos.

Siendo la Gerencia de Desarrollo a la que estará asignada las licencias, incluyendo mejoras a los requerimientos funcionales, optimización de los recursos informáticos y minimización de los errores en las aplicaciones”.

### **El uso de otras marcas similares**

“El uso de otras marcas similares implicaría la migración de las aplicaciones actuales a una nueva herramienta, lo que generaría el rediseño de nuestras aplicaciones a una nueva plataforma originando nuevos costos y no permitiendo la continuidad de las aplicaciones”.

### **Incidencia económica**

“El no contar con la licencia Visual Studio Pro implicaría desarrollar nuevas aplicaciones que comprende el análisis, diseño y desarrollo, generando de esta manera nuevos costos e inversiones en tiempo y horas hombre.

Además de la incidencia económica con respecto a las aplicaciones, también existiría la necesidad de capacitar en el uso de las nuevas aplicaciones a nuestros usuarios de operaciones de comercio exterior a quienes no se les permitirá continuar con el uso y mejorar las funcionalidades actuales del ASIGAD”.

### **VIGENCIA**

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de treinta y seis (36) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto, al margen de estar vigente.

### **Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.**

5.1.	<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME</b>	
	Apellidos y Nombres	César Roldán Baluis
	Registro SUNAT	QV34
	Cargo	Arquitecto TI Experto
	Unidad Organizacional	1U4100 División de Arquitectura de Información y Aplicaciones
5.2.	<b>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME</b>	
	Apellidos y Nombres	Nilton César Mori León
	Registro SUNAT	141A
	Cargo	Jefe de la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones
	Unidad Organizacional	1U4100 División de Arquitectura de Información y Aplicaciones



## Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 06 de abril de 2022

### **INFORME TÉCNICO N.º 000022-2022-SUNAT/1U4200 Provisión del Software de Ofimática Microsoft Office Standard, y el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 Pro.**

#### **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente**

En el numeral 4.1 del Informe Técnico N.º 000022-2022-SUNAT/1U4200 se señala :

"La SUNAT cuenta con un equipamiento preexistente de servidores, computadoras de escritorio y portátiles, las mismas que, para su operatividad requieren la instalación de una plataforma informática basada en el software del fabricante Microsoft el cual considera: el software de ofimática de la marca Microsoft Office Standard y el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 PRO."

#### **Descripción de los bienes requeridos**

En el numeral 4.2.1 del Informe Técnico N.º 000022-2022-SUNAT/1U4200 se señala que se requiere los siguientes productos Microsoft:

"La SUNAT a fin de garantizar la continuidad de los servicios informáticos que brinda la INSI requiere adquirir licenciamiento de productos Microsoft para los servidores y usuarios los cuales se describen a continuación:

Provisión de software para servidores y usuarios de la marca Microsoft

Se requiere la provisión de licenciamiento de los siguientes productos Microsoft:

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida
Microsoft Windows 10 Pro	670	Licencia (por dispositivo)
Microsoft Office Standard	670	Licencia (por dispositivo)

Las licencias Microsoft Windows 10 Pro deberán tener los derechos de uso para permitir la distribución del sistema operativo Windows 10 Pro mediante la consola del System Center Configuration Manager (la SUNAT lo tiene implementado actualmente). Las licencias de Microsoft Windows 10 Pro deberán ser por dispositivo.

El Software de ofimática de la marca Microsoft Office Standard, deberá contener las siguientes aplicaciones: Word, Excel, Power Point y Outlook".

#### **Uso o aplicación que se le dará a los bienes requeridos**

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe Técnico N.º 000022-2022-SUNAT/1U4200:

"El software de ofimática de la marca Microsoft Office Standard y el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 PRO serán usados en las PC de las cabinas de los Centros de Servicios al Contribuyente".



### **Justificación de la Estandarización**

Conforme se precisa en el numeral 4.4 del Informe Técnico N° 000022-2022-SUNAT/1U4200:

#### **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura**

“La SUNAT cuenta con un equipamiento preexistente de servidores, computadoras de escritorio y portátiles, las mismas que, para su operatividad requieren la instalación de una plataforma informática basada en el software del fabricante Microsoft el cual considera: el software de ofimática de la marca Microsoft Office Standard, el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 PRO.

Es así que, la SUNAT para garantizar la operatividad de los servicios informáticos que brinda la INSI, requiere adquirir licenciamiento de productos Microsoft para servidores y usuarios debido al incremento de usuarios, soluciones y sistemas de la SUNAT, por lo que resulta imprescindible seguir contando con la instalación de los siguientes software de la marca Microsoft, software de ofimática de la marca Microsoft Office Standard y el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 PRO”.

#### **Los bienes que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.**

“El software ofimático de la marca Microsoft Office Standard y el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 PRO son complementarios al equipamiento preexistente, debido a que estos vienen siendo usados en las PC de escritorio y portátiles de la SUNAT”.

#### **Los bienes que se requieren contratar son imprescindibles.**

“Es imprescindible que se incluya el software de ofimática de la marca Microsoft Office Standard y el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 PRO cómo la única manera de garantizar la continuidad de la plataforma y reducción de los tiempos de operación relacionados al soporte técnico que estos requieran, así como reducir la complejidad de la administración”.

#### **El uso de otras marcas similares**

En el numeral 4.4.4 del informe técnico N.º 000022-2022-SUNAT/1U4200 se presenta un cuadro comparativo entre el software existente y el uso de otras marcas.

<b>SOFTWARE EXISTENTE</b>	<b>USO DE OTRAS MARCAS</b>
<b>Ahorro en tiempos de instalación y configuración,</b> la integración nativa del sistema operativo Windows 10 PRO con el System Center Configuration Manager permite un despliegue de actualizaciones y parches en tiempo real.	El tiempo de instalación y despliegue de actualizaciones y parches con otras herramientas puede llevar a tener que realizar tareas manuales, ya que se tiene que realizar un nuevo diseño, nueva implementación y otras actividades.
<b>Curva de aprendizaje,</b> Los usuarios de los CSC, en general, cuentan con conocimientos del software de ofimática de la marca Microsoft Office Standard.	Se impactaría de manera negativa en el uso de las cabinas de los CSC debido a que los usuarios no tendrían el conocimiento de un nuevo software fuera del estándar de uso general.

#### **Incidencia económica**



“Utilizar un software de una marca diferente representaría un alto riesgo en la continuidad operativa, la plataforma informática institucional, las aplicaciones del negocio y las labores de cada usuario. Causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos de la institución, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los usuarios internos y externos”.

#### VIGENCIA

El periodo de vigencia de la estandarización es de sesenta (60) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto, al margen de estar vigente.

#### RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
5.1.	Apellidos y Nombres	Julio César Anchiraico Trujillo
	Registro SUNAT	AN58
	Cargo	Profesional Especialista en Arquitectura Tecnológica
	Unidad Organizacional	1U4200
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
5.2.	Apellidos y Nombres	Fredy Emilgar Silva Ríos
	Registro SUNAT	133A
	Cargo	Jefe de la División de Arquitectura Tecnológica
	Unidad Organizacional	1U4200

#### Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 07 de abril de 2022

**INFORME TÉCNICO N.º 000020-2022-SUNAT/1U4200** estandarización para la adquisición de licencias de software Windows Server Standard (x 16 cores) de la marca Microsoft.

#### La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente

En el numeral 4.1 del Informe Técnico N° 000020-2022-SUNAT/1U4200 se señala: “La SUNAT cuenta con un “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información” y este, como parte de su arquitectura requiere imprescindiblemente para su funcionamiento en sus diferentes componentes el Sistema Operativo Windows Server 2012 R2.”

“Adicionalmente, sobre la infraestructura adquirida, la SUNAT utiliza licencias de Windows Server donde se tienen habilitados servicios de administración del directorio activo, Servidor de aplicaciones, Servidor DHCP, Servicios de archivos y almacenamiento, entre otros y alojan aplicaciones informáticas destinadas para el uso de usuarios internos, los cuales se brindan bajo la modalidad de 24x7x365.



Entre las aplicaciones que se utilizan están: El Sistema de Gestión Documental (SIGED), soportado por la plataforma Lotus Domino Utility y el S.O. Windows Server, asimismo se cuenta con el Centro Administrativo de Active Directory como parte de las funcionalidades del S.O. Windows Server, el cual es un servicio que permite la administración corporativa de usuarios a nivel de la SUNAT, equipos o grupos, con el objetivo de administrar los inicios de sesión, accesos, permisos, asignación de recursos, administración de políticas, permitiendo el acceso único centralizado a las demás aplicaciones que se encuentren sincronizadas a esta, tales como el Office 365 que incluye el correo electrónico, SharePoint, Teams entre otros.”

### **Descripción de los bienes requeridos**

En el numeral 4.2 del Informe Técnico N°000020-2022-SUNAT/1U4200 se detallan las funcionalidades que brindan las licencias Windows Server Standard de la marca Microsoft:

“Se requiere la provisión de licenciamiento del siguiente producto Microsoft:

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
Windows Server Standard (x 16 cores)	106	Licencia (por servidor)

La licencia para el sistema operativo Windows Server debe ser de la Edición 2016 Standard de 64 bits o superior y deberá contar con Software Assurance por 36 meses.”

Cabe precisar que el software cuenta con Informe Técnico N° 0026-2022-SUNAT/1U4200.

### **Uso o aplicación que se le dará a los bienes requeridos**

Según lo indicado en el segundo párrafo del numeral 4.3 del Informe Técnico N°000020-2022-SUNAT/1U4200:

“La adquisición de la licencia mencionada será utilizada para contar con el sistema operativo Microsoft Windows Server Edición Standard (x 16 cores), que permitirá a su vez desplegar la solución informática del proyecto “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información, (...)”

### **Justificación de la Estandarización**

Conforme se precisa en el numeral 4.4 del Informe Técnico N° 000020-2022-SUNAT/1U4200:

### **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura**

“La SUNAT cuenta con un “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información” y este, como parte de su arquitectura requiere imprescindiblemente para su funcionamiento en sus diferentes componentes el Sistema Operativo Windows Server Standard (x 16 cores).

La SUNAT posee como infraestructura el Lenovo Flex Systems x240 y licenciamiento de Microsoft Windows Server que forman parte de la plataforma Tecnológica de SUNAT y dan soporte a las aplicaciones institucionales”.

### **Los bienes que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.**

“Se requieren licencias adicionales en su versión Windows Server Standard que serán utilizadas en una infraestructura tecnológica diferente al equipo licenciado, permitiendo así la operatividad del “Sistema Integral de Recepción,



intercambio automático de información” que depende exclusivamente del Sistema Windows Server para su funcionamiento, por lo tanto, la adquisición de licencias mencionadas, resultan complementarias a la infraestructura preexistente”.

### **Los bienes que se requieren contratar son imprescindibles.**

“El sistema operativo Windows Server Standard (x16 cores) permitirá desplegar la solución informática del proyecto “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información” el que no funcionará sin este, garantizando:

- (1) La operación continua y funcionamiento de los diferentes servicios comprometidos como parte del proyecto,
- (2) El despliegue del sistema para su posterior publicación a través de internet.

### **El uso de otras marcas similares**

“De no contar con la licencia de esta marca el funcionamiento del “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información”, no podría ejecutarse.

De no contar con el licenciamiento adecuado no será posible el despliegue de soluciones, así como el uso de sus principales características a través de los sistemas.

Contar con la adquisición materia de la estandarización, es la única manera de garantizar la funcionalidad y operatividad del Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información y su utilización en la SUNAT”.

“Utilizar un software de una marca diferente implicaría tener que modificar los demás componentes de la solución obligando a desarrollar un nuevo aplicativo “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información” generando de esta manera nuevos costos e inversiones en tiempo y horas hombre adicionales, que ocasionaría nuevas labores de desarrollo, revisión, pruebas y puesta en producción”.

### **Incidencia económica**

“La adquisición de estos bienes permitirá lograr un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los contribuyentes, accediendo a información tributaria y financiera a la cual no se podía contar anteriormente, se minimizará la ejecución de prácticas elusivas y de evasión, por parte de los contribuyentes que buscan el ocultamiento y/o traslado de rentas a jurisdicciones de baja o nula imposición, se aplicará estándares de transparencia fiscal, a los que apuntan actualmente la mayoría de las jurisdicciones, se implementará mecanismos de seguridad necesarios para la confidencialidad de la información y por ende el cumplimiento con el estándar internacional de OCDE en materia de intercambio de información”.

### **VIGENCIA**

El periodo de vigencia de la estandarización es de sesenta (60) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto, al margen de estar vigente.

### **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN**

5.1.	<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME</b>	
	Nombres y Apellidos	Julio César Anchiraico Trujillo



	Registro SUNAT	AN58
	Cargo	Profesional Especialista en Arquitectura Tecnológica
	Unidad Organizacional	1U4200 División de Arquitectura Tecnológica
5.2.	<b>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME</b>	
	Apellidos y Nombres	Fredy Emilgar Silva Ríos
	Registro SUNAT	133A
	Cargo	Jefe de la División de Arquitectura Tecnológica
	Unidad Organizacional	1U4200 División de Arquitectura Tecnológica

### Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 07 de abril de 2022

### INFORME TÉCNICO N.º 000021-2022-SUNAT/1U4200 estandarización para la adquisición de licencias de software SQL Server Standard de la marca Microsoft.

#### La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

En el numeral 4.1 del Informe Técnico N° 000021-2022-SUNAT/1U4200 se señala, “La SUNAT cuenta con un “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información” y este, como parte de su arquitectura requiere imprescindiblemente para su funcionamiento en sus diferentes componentes el Software de base de datos SQL Server Standard de Microsoft”.

#### Descripción de los bienes requeridos.

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe Técnico N°000021-2022-SUNAT/1U4200:

Se requiere la provisión de licenciamiento del siguiente producto Microsoft:

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida
Microsoft SQL Server Standard (x 2 cores)	40	Licencia (por core)

El tipo de licenciamiento para Microsoft SQL Server deberá ser por Core y deberá contar con Software Assurance por 36 meses.

#### Uso o aplicación que se le dará a los bienes requeridos.

En el segundo párrafo del numeral 4.3 del Informe Técnico N°000021-2022-SUNAT/1U4200 precisa:

“La adquisición de las licencias mencionadas será utilizada para contar con el software Microsoft SQL Server Standard (x 2 cores), que permitirá a su vez desplegar la base de datos de la solución informática del proyecto “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información”, contratado con LPI N° 003-2018-SUNAT\_BID, y sustentado mediante Informe Técnico previo de evaluación de software N°01-2018/1U4000”.



### **Justificación de la Estandarización**

Conforme se precisa en el numeral 4.4 el Informe Técnico N° 000021-2022-SUNAT/1U4200:

#### **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura**

“La SUNAT cuenta con un “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información” y este, como parte de su arquitectura requiere imprescindiblemente para su funcionamiento en sus diferentes componentes el software de la marca Microsoft SQL Server Standard (x 2 cores)”.

#### **Los bienes que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.**

“Se requieren licencias adicionales en su versión Microsoft SQL Server Edición Standard 2016, para la operatividad del “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información” por lo tanto, la adquisición de licencias mencionadas, resultan complementarias a la infraestructura preexistente”.

#### **Los bienes que se requieren contratar son imprescindibles.**

“La SUNAT para el cumplimiento de sus diferentes tareas operativas vienen desarrollando e implementado diversas aplicaciones con el motor de Base de Datos SQL Server de Microsoft. Estas aplicaciones soportan diversas tareas y necesidades para los usuarios;

Las licencias permitirán utilizar el software de base de datos Microsoft SQL Server por tanto desplegar la solución informática del proyecto “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información” el que no funcionará sin este, garantizando:

- (1) La operación continua y funcionamiento de los diferentes servicios comprometidos como parte del proyecto,
- (2) El despliegue de la base de datos del sistema para su correcto funcionamiento.

De no contar con la licencia de esta marca el funcionamiento del “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información”, no podría ejecutarse.

De no contar con el licenciamiento adecuado no será posible el despliegue de soluciones, así como el uso de sus principales características a través de los sistemas.

Contar con la adquisición y el servicio, materia de la estandarización, permitirá garantizar la funcionalidad y operatividad del Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información y su utilización en la SUNAT.”

#### **El uso de otras marcas similares**

“Utilizar un software de una marca diferente implicaría tener que modificar los demás componentes de la solución obligando a nuevo aplicativo “Sistema Integral de Recepción, intercambio automático de información” generando de esta manera nuevos costos e inversiones en tiempo y horas hombre adicionales, que ocasionaría nuevas labores de desarrollo, revisión, pruebas y puesta en producción”.

#### **Incidencia económica**



“La adquisición de este bien permitirá lograr un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los contribuyentes, accediendo a información tributaria y financiera a la cual no se podía contar anteriormente, se minimizará la ejecución de prácticas elusivas y de evasión, por parte de los contribuyentes que buscan el ocultamiento y/o traslado de rentas a jurisdicciones de baja o nula imposición, se aplicará estándares de transparencia fiscal, a los que apuntan actualmente la mayoría de las jurisdicciones, se implementará mecanismos de seguridad necesarios para la confidencialidad de la información y por ende el cumplimiento con el estándar internacional de OCDE en materia de intercambio de información.”

## VIGENCIA

El periodo de vigencia para estas estandarizaciones es de sesenta (60) meses, sin embargo, de variar las condiciones que las determinaron, dicha aprobación quedará sin efecto, al margen de estar vigente.

## RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
5.1.	Nombres y Apellidos	Julio César Anchiraico Trujillo
	Registro SUNAT	AN58
	Cargo	Profesional Especialista en Arquitectura Tecnológica
	Unidad Organizacional	División de Arquitectura Tecnológica
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
5.2.	Nombres y Apellidos	Fredy Emilgar Silva Ríos
	Registro SUNAT	133A
	Cargo	Jefe de la División de Arquitectura Tecnológica
	Unidad Organizacional	División de Arquitectura

## Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 07 de abril de 2022

## 5. Conclusiones

Los Informes Técnicos presentados por las unidades orgánicas sustentan con criterio técnico y objetivo que la estandarización para las contrataciones de las licencias, Visual Studio Pro de la marca Microsoft, Software de Ofimática de la marca Microsoft Office Standard, el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 Pro, Microsoft Windows Server Standard, software Microsoft SQL Server Standard: resultan complementarios e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructuras preexistentes de cada una de las licencias.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en los Informe Técnicos indicados en el numeral 1 del presente informe, se confirma que estas



estandarizaciones no constituyen un mecanismo de restricción a la libre competencia.

6. **Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación de las licencia Visual Studio Pro por el periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses, para el Software de Ofimática de la marca Microsoft Office Standard, el software de sistema operativo de la marca Microsoft Windows 10 Pro, Microsoft Windows Server Standard y el software Microsoft SQL Server Standard, por el periodo de vigencia de sesenta (60) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



ROBERTO CARLOS  
ARREDONDO  
GALLEGOS  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
22/04/2022 10:17:05

-----  
**Hermes Fernando Aguilar Cáceres**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

